ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS LABORES INHERENTES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DIRECCIONADAS HACIA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO PARA VIGENCIA 2026 – CPS-007-2026

Tabla de contenido

I. Introducción. 1
II. Descripción sucinta de la necesidad. 4
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar. 5
A. Objeto a contratar. 5
B. Especificaciones Técnicas. 5
(a) Perfil. 5
(b) Obligaciones del futuro contratista. 5
(c) Clasificación UNSPSC. 7
(d) Lugar de ejecución. 7
(e) Supervisión y control. 7
(f) Valor del contrato. 7
(g) Forma de pago. 8
(h) Disponibilidad presupuestal. 9
(i) Plazo de Ejecución. 9
IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección. 9
V. Justificación de los factores de selección. 10
VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 10
VII. Garantías. 12
VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia. 12
IX. Bibliografía 12

I. Introducción.

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de la Prestación de servicios profesionales en las labores inherentes a las fases de seguimiento, inspección, vigilancia y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, direccionadas hacia la ejecución del plan de trabajo establecido para vigencia 2026.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son: 1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal.

La Entidad tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y 5° respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad la de “Organizar, dirigir y administrar los programas y proyectos que, en materia y cumplimiento de sus objetivos, diseñe y ejecute de acuerdo a su plan de acción…” y el de “Promover, planear, organizar, ejecutar y evaluar los programas de asistencia social en las áreas de salud y educación para los empleados de la Contraloría General del Departamento y sus familias”, las cuales se constituyen en el soporte de la presente contratación.

El cumplimiento de la normatividad vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se encuentra reglado en el Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligatoriedad de todas las entidades públicas de realizar la evaluación inicial del SG-SST, así mismo de implementarlo de acuerdo a los estándares y en las fechas determinadas por el Ministerio del Trabajo. Directrices que se establecieron mediante la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por dicha entidad, la cual en su artículo 25 define las fases de adecuación, transición y aplicación del SG-SST que deben cumplirse, encontrándose la Contraloría Departamental en Fase 5 – Inspección, Vigilancia y Control.
De acuerdo con el Artículo 25, esta fase es el momento de vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de SST. En atención a ello

resulta necesario desarrollar las actividades propias de las fase 5 del SG-SST que se encuentra en implementación en la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, dentro de las cuales está el realizar las actividades que se establezcan en el plan de trabajo anual 2026.

La Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 en su artículo 1 definió los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, como el: *"conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".* De igual forma en el artículo 17 estableció los estándares mínimos para empresas con más de 50 trabajadores, *"Artículo 17. Estándares Mínimos Para Empresas De Más De Cincuenta (50) Trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben cumplir con los estándares mínimos señalados en el presente artículo, los cuales se encuentran detallados en el Capítulo III de la presente Resolución. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para las empresas a que se refiere el presente artículo, podrá ser realizado por profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas".*

De acuerdo a lo anterior, se tiene que, para una Entidad con más de 50 funcionarios, como es el caso de la Contraloría Departamental del Norte de Santander, este ejercicio podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica. Ahora, en lo que respecta al plazo de ejecución del contrato, este fue determinado, teniendo en cuenta que según el artículo 26 de la Resolución en mención, desde enero del año 2020, los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

Así mismo, se requiere dar continuidad al cumplimiento de las funciones y Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitar acompañamiento de la ARL Positiva en los casos que se requiera, realizar actividades de seguimiento y apoyo a la brigada de emergencia y primeros auxilios conformadas, dotación de botiquines, realizar inventario de la dotación de la brigada para constatar si se requiere suministrar nuevos, revisión y verificación de gabinetes de seguridad, inscripción y preparación al simulacro nacional de respuesta ante emergencias, socialización COPASST, entre otras.

Como necesidad también se identifica las actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, dinámica de los comités paritarios de salud, acompañamientos en

actividades a través de la ARL Positiva, monitoreo y seguimiento de las actividades de emergencias.

Que en aras de cumplir con los compromisos asignados desde el momento de su creación y dar continuidad al proceso iniciado en vigencias anteriores, consecuentes con los establecidos por la reglamentación legal que en materia SG-SST se han expedido por las entidades correspondientes, se hace necesario la contratación de personal idóneo para la atención de dichas actividades.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales para apoyar las actividades inherentes al seguimiento, inspección, vigilancia y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST— de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander guarda relación directa con los objetivos y funciones asignados al Fondo, especialmente con aquellos vinculados a la salud de los empleados, el bienestar social, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento del ambiente laboral.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que en el momento el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander no cuenta con suficiente personal para el apoyo a estas actividades propias de acuerdo a sus objetivos institucionales en pro del fortalecimiento institucional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, resulta pertinente la vinculación de una persona que apoye las fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control del SG-SST de dicha entidad. Tal situación ha sido certificada por el ordenador del gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ha considerado necesario la contratación de una persona idónea para la realización de las actividades antes descritas.

II. Descripción sucinta de la necesidad.

Planteadas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Apoyo a la ejecución de las actividades establecidas en el plan de trabajo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría general del	Dentro de la implementación del SG-SST se contemplan las fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control, requeridas para una correcta ejecución del Plan de Trabajo establecido para la vigencia 2026, así como la realización de ajustes a los que	Seleccionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, al contratista idóneo en la necesidad detectada. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la entidad en materia del SG-SST establecidas por el Decreto

Departamento Norte de Santander.	haya lugar dentro de la implementación.	1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales con las siguientes especificaciones:

A. Objeto a contratar.

"Prestación de servicios profesionales en las labores inherentes a las fases de seguimiento, inspección, vigilancia y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, direccionadas hacia la ejecución del plan de trabajo establecido para vigencia 2026"

B. Especificaciones Técnicas.

(a) Perfil.

De conformidad con lo anterior se requiere: (Ver Tabla 2).

TABLA 2	DESCRIPCIÓN
Nivel	Profesional.
Educación	Profesional en áreas de Seguridad y Salud en el trabajo, o profesional en áreas de administración de empresas, derecho u otra disciplina afín, con especialización en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.
Experiencia	Dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo.
Requisitos adicionales	Licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
Habilidades	Capacidad de redactar documentos y elaborar informes. Capacidad de Análisis. Organización para el desarrollo de los procedimientos. Disposición de apoyo y colaboración. Capacidad de organización de personal. Buenas relaciones personales y trabajo en equipo. Capacidad de organización de documentos.

(b) Obligaciones del futuro contratista.

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

ESTUDIOS PREVIOS

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar la Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la vigencia 2026. 3. Ejecutar el plan de trabajo anual 2026 de acuerdo al cronograma establecido para el mismo. 4. Realizar capacitación, seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de capacitación 2026. 5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones y Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Solicitar acompañamiento de la ARL Positiva en los casos que se requiera, para que se realicen las acciones necesarias que conduzcan a la efectiva ejecución del SG-SST. 7. Realizar una revisión del documento de las brigadas de emergencias y su formación para la atención de un posible evento real. 8. Realizar seguimiento y apoyo al funcionamiento de las brigadas de emergencia y primeros auxilios conformadas en la Entidad. 9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de afiliación de todos los empleados, contratistas, pasantes, practicantes y cualquier otro personal que realice actividades en la entidad, al sistema de Riesgos Laborales. 10. Realizar las orientaciones pertinentes para la realización de las auditorías internas al SG-SST en la entidad. 11. Realizar planificación de la auditoría interna al SG-SST con el COPASST. 12. Capacitar a todos los miembros del COPASST, por medio de jornadas de capacitación programadas con la ARL, gestionando la inscripción al curso de 50 horas sobre el SGSST. 13. Revisar los informes de los Análisis y Evaluaciones de los puestos de trabajo realizados durante la vigencia 2025 y presentar a la Dirección un informe como soporte a la toma de decisiones. 14. Promover, liderar y supervisar las capacitaciones en diferentes temas con la caja de compensación a que se encuentren afiliados los funcionarios de la entidad. 15. Realizar la actualización de la matriz de responsabilidades. 16. Revisar y actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 17. Organizar la semana de la salud y proponer a la Dirección el cronograma de actividades a desarrollar en ella. 18. Apoyar dentro del ámbito del SG-SST y con observancia de la reserva y protección de datos personales, el seguimiento a recomendaciones médico-laborales, restricciones ocupacionales, programas de vigilancia epidemiológica y casos que requieran intervención preventiva. 19. Liderar y organizar los simulacros a que haya lugar en materia de atención de emergencias. 20. Revisar y hacer seguimiento a la implementación del PESV en compañía del líder para la vigencia 2026. 21. Realizar los ajustes que se requieran en materias propias Plan de Trabajo establecido para la vigencia 2026 y cualquier otro documento establecido para el SG-SST, previa evaluación del estado actual y aprobación de la Dirección. 22. Realizar el reporte de los estándares mínimos en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y la plataforma de la ARL Positiva (Alissta). 23. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual, especialmente aquella relacionada con datos personales sensibles, condiciones de salud, restricciones médicas, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y recomendaciones médico-laborales; adoptar las medidas necesarias para su adecuada custodia y tratamiento, utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y entregarla o eliminarla al finalizar el contrato, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 24. Las demás actividades inherentes relacionadas con el objeto contractual.

(c) Clasificación UNSPSC.

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101706	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia Industrial.	Servicios profesionales de adquisiciones.

(d) Lugar de ejecución.

San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2 y 3 antiguo edificio del Banco de la República.

(e) Supervisión y control.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por quien se designe para el efecto por el Director de la Entidad, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

(f) Estimación del valor del servicio a contratar

Para la estimación del valor del servicio a contratar se tuvieron en cuenta los siguientes factores: 1. Valores de contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la Entidad en vigencias anteriores y 2. el referente para la contratación de este tipo de servicios requeridos por la entidad que fueron contratados por otras entidades en Colombia.

Con relación al punto 1 se debe indicar que en la vigencia 2025 se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales de similar objeto, por un valor que asciende a la suma de ($ 4.000.000) CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE por mes de servicio prestado. Para la celebración del presente contrato si bien se propuso un incremento en los honorarios a pactar teniendo en cuenta el incremento del IPC y además las actividades específicas adicionales a desarrollar, atendiendo al presupuesto de la Entidad, se encontró que se debía mantener los valores de vigencias anteriores.
En atención al punto 2, en lo que respecta a valores referentes establecidos por contrataciones de otras entidades y que reposan en el SECOP Ii, se tiene que:

ESTUDIOS PREVIOS

Año	Entidad	objeto	Valor	Plazo Ejecución
2025	Municipio de Caldas - Antioquia	Realizar el diseño, ejecución e implementación del sistema de gestiones de seguridad y salud en el trabajo – SGSTT de la Alcaldía de Caldas – Antioquia.	$ 25.200.000	SEIS (6) meses.
2023	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Prestación de servicios profesionales para acompañar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	$66.000.000	ONCE (11) meses
2024	Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía	Prestación de servicios profesionales para asegurar la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocado en sanidad, hábitos de vida saludable y medicina.	$ 33.600.000	OCHO (8) meses.

Lo descrito anteriormente permite establecer que para la atención de la necesidad detectada por la entidad se requiere un presupuesto estimado de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** por mes de servicio prestado.

(g) Valor del contrato.

El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000)**, pagaderos en **CUATRO (4)** mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**.

(h) Forma de pago.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del correspondiente contrato, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada una de las actividades desarrolladas por el contratista relacionadas en su informe de actividades.

Dichos pagos se efectuarán de la siguiente forma: a) **CUATRO (4)** pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**, correspondientes a los **CUATRO** períodos mensuales siguientes al cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, contados a partir del acta de inicio**;** según lo establecido como plazo de ejecución del contrato, a través de la Tesorería de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar el soporte del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos

laborales) en los términos legalmente aplicables. Cuando se trate de persona jurídica o persona natural empleadora, deberá acreditar, además, el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, cuando haya lugar.

(i) Disponibilidad presupuestal.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 018 del 15 de julio de 2026**, cuyo valor total asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000),** el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
018 del 15/07/2026	2.1.2.02.02.0 08.06	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (financieros, contractuales y SG-SST)	$ 16.000.000	$ 16.000.000

(j) Plazo de Ejecución.

El plazo del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

ESTUDIOS PREVIOS

V. Justificación de los factores de selección.

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Retraso, entrega incompleta o deficiente de los informes, matrices, cronogramas, evaluaciones y demás productos establecidos para la ejecución del SG-SST.	Incumplimiento del plan anual de trabajo, retraso en las actividades programadas, imposibilidad de certificar el recibo a satisfacción y eventual incumplimiento contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer cronograma de entregables; definir productos y contenidos mínimos; efectuar revisión mensual por el supervisor; formular observaciones y requerir su corrección dentro del término fijado; condicionar el pago al recibo a satisfacción.	2	2	4	Bajo	si	Contratista Supervisor	Acta de Inicio	Terminación del Contrato	Verificación del cronograma, informes mensuales y evidencias documentales	Mensual
2	Específico	Interna	Ejecución	Operacional / Regulatorio	Errores técnicos, omisiones o aplicación inadecuada de la normativa vigente en la evaluación, actualización, ejecución o seguimiento del SG-SST.	Incumplimiento de estándares mínimos, formulación inadecuada de planes de mejora, requerimientos de autoridades administrativas, afectación de la prevención de riesgos laborales y posible imposición de sanciones.	3	5	8	Externo	Contratista	Verificar previamente la licencia y formación del contratista; exigir actualización normativa permanente; revisar los productos por parte del supervisor; confrontar informes y matrices con la normativa vigente y con los lineamientos de la ARL; solicitar correcciones antes de su aprobación.	2	3	5	Medio	SI	Contratista / supervisor	Acta de inicio	Terminación contrato	Revisión técnica y jurídica de documentos y seguimiento al cumplimiento normativo	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS

3	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Pérdida, alteración, divulgación, consulta o tratamiento no autorizado de información reservada o datos personales sensibles relacionados con la salud de funcionarios, contratistas o demás personas vinculadas con la entidad.	Vulneración de la intimidad y del régimen de protección de datos personales, reclamaciones de los titulares, investigaciones administrativas, sanciones y afectación reputacional de la entidad.	3	5	8	Externo	Contratista	Incluir obligaciones de confidencialidad, reserva y protección de datos; limitar el acceso a la información estrictamente necesaria; utilizar únicamente los canales institucionales; custodiar los documentos físicos y digitales; abstenerse de conservar copias al finalizar el contrato; reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad.	1	4	5	medio	SI	Contratista / supervisor	Acta de inicio	Entrega y devolución definitiva de la información	Control de acceso, verificación de custodia documental.	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora de la entidad en suministrar información, autorizar actividades, convocar comités, disponer funcionarios o facilitar el acceso a documentos y dependencias necesarios para desarrollar el objeto contractual.	Retraso en la ejecución del plan de trabajo, imposibilidad de cumplir oportunamente algunas obligaciones y necesidad de reprogramar actividades o entregables.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Designar supervisor oportunamente; establecer responsables internos; suministrar información completa y oportuna; programar anticipadamente reuniones, capacitaciones, inspecciones y comités; dejar constancia de solicitudes y respuestas; reprogramar justificadamente las actividades cuando la causa no sea imputable al contratista.	2	2	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Acta de inicio	Terminación del Contrato	Seguimiento al cronograma	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas, indisponibilidad o funcionamiento deficiente de las plataformas del Ministerio del Trabajo, de la ARL o de los sistemas institucionales utilizados para registrar, consultar o reportar información del SG-SST.	Imposibilidad temporal de efectuar reportes, cargar evidencias o cumplir actividades dentro de las fechas programadas, con riesgo de retrasos o requerimientos posteriores.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar / Contratista	Realizar los reportes con anticipación; conservar evidencias de los intentos de acceso y de las fallas; generar copias de seguridad; utilizar canales alternativos autorizados; informar inmediatamente al supervisor; efectuar el reporte una vez restablecido el servicio y documentar la contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista - supervisor	Acta de inicio	Terminación contrato	Verificación del funcionamiento de plataformas	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** *(Puede ocurrir excepcionalmente)*	1
	Improbable *(Puede ocurrir ocasionalmente)*	2
	Posible *(Puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	3
	Probable *(Probablemente va a ocurrir)*	4

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

VII. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 **"*No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Teniendo en cuenta que el contrato no contempla anticipo ni entrega de recursos o bienes al contratista, que los pagos serán mensuales y vencidos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción del supervisor, y que los riesgos identificados se mitigan mediante seguimiento permanente, control de entregables y condicionamiento del pago, la entidad considera proporcional y razonable no exigir garantías.

VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

El objeto de la contratación se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales de aplicación para Entidades Estatales de nivel departamental, contenido en el Anexo no. 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente - CCE.

IX. Bibliografía

- *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf*
- *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf*
- *http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html*

Se da en San José de Cúcuta, siendo los 15 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.
Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras – Abogada Apoyo para la Contratación